

GACETA UNIVERSITARIA



La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

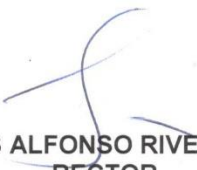
ACUERDO No. GU-NO. 219BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Segundo convenio modificatorio de contrato de prestación de servicios celebrado con DFK-GLF, S.C.
- II. Convenio de asignación de recursos celebrado con DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO-FECTI 2025.
- III. Convenio de asignación de recursos celebrado con DRA. GRACIELA MARÍA DE JÉSUS RAMÍREZ ALONSO-FECTI 2025.
- IV. Convenio interno de asignación de recursos celebrado con DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE-FECTI 2025

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 29 de julio del 2026.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Mtra. Yamil Andrea Sáenz Castillo
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Segundo Convenio Modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de mayo del 2025, celebrado en fecha 28 de abril del 2026 con **DFK-GLF, S.C.**

Tipo de instrumento:	Convenio Modificatorio
Área solicitante:	Patronato

Nombre, denominación o razón social:	DFK-GLF, S.C.			
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral ☐	Física ☒	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado ☒	Público ☐
			Social ☐	
			Otro ☐	
			Especifique:	n/a
	Nombre		Puesto	
	C. Fernando López De La Parra		Representante Legal	

Objeto:
El objeto del presente convenio consiste en modificar las cláusulas Quinta y Novena de "EL CONTRATO" para ampliar la vigencia y el pago del quinto pago a cargo de "LA UNIVERSIDAD" hasta el 31 de diciembre del 2026.

Fecha de firma:	28 de abril del 2026		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	28/abril/2026	31/diciembre/2026	☐
	Indefinida ☐		☒

Responsable de la operación y seguimiento:
Presidente del Patronato

No. interno de control: Alcance Bis 163/2025

Elaboró: AFP

+uach

Convenio Modificatorio
UACH-DAJ Alcance Sis 163/2025
Versión final/atp



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **DFK-GLF, S.C.**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **FERNANDO LÓPEZ DE LA PARRA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DFK-GLF"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 13 de mayo del 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"DFK-GLF"** preste a **"LA UNIVERSIDAD"** sus servicios, específicamente para examinar los estados financieros, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2025 de conformidad con las normas internacionales de auditoría, conviniendo **"LAS PARTES"** que como resultado de la revisión se emitirá un dictamen sobre los estados financieros auditados.

SEGUNDO. En la cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, las partes acordaron que, como contraprestación por los servicios prestados, **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"DFK-GLF"** la suma total de **\$992,200.00 (novecientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, en dos ministraciones distribuidas de la siguiente forma:

- Un primer y segundo pago correspondiente por la cantidad de **\$368,880.00 (trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, del 1 al 31 de julio del 2025.
- Un tercer pago, es decir, la cantidad de **\$184,440.00 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, del 1 al 31 de octubre del 2025.
- Un cuarto pago, es decir, la cantidad de **\$184,440.00 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, del 1 al 31 de enero del 2026.
- Un quinto y último pago, es decir, la cantidad de **\$184,440.00 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, al momento de la entrega del dictamen en un máximo de 30 días después.

TERCERO. En la Cláusula Novena de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que tendría una vigencia hasta el 31 de marzo del 2026.

CUARTO. Por causas ajenas a la voluntad de ambas partes, se presentaron retrasos en los trámites administrativos de **"LA UNIVERSIDAD"** para efectuar el segundo pago establecido en la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, lo que impidió el cumplimiento de las obligaciones de pago en las fechas establecidas.

Convenio Modificatorio
UACH-DAJ Alcance Bis 163/2025
Versión final/atp

QUINTO. En fecha 18 de diciembre del 2025, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" con el objeto de modificar las cláusulas Quinta y Novena para ampliar la vigencia y el plazo del segundo pago a cargo de "LA UNIVERSIDAD" hasta el 30 de abril del 2026, para quedar redactadas de la siguiente forma:

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "DFK-GLF" la suma total de \$922,200.00 (novecientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, correspondiente al pago por la revisión del ejercicio 2025.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" realizará el pago de la cantidad establecida en el párrafo inmediato anterior de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones.

No. de pago	Pagos	Monto	Fecha de pago
1	Primero y segundo	\$368,880.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 31 de diciembre del 2025
2	Tercero	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 28 de febrero del 2026
3	Cuarto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 30 de abril del 2026
4	Quinto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Último pago contra entrega de dictamen (máximo 30 días después).
Total		\$922,200.00 pesos IVA incluido.	

NOVENA.- VIGENCIA. Las partes conjuntamente manifiestan que este contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2026.

SEXTO. En fecha 23 de abril del 2026, mediante oficio OF/PAT/324/26, el Patronato de "LA UNIVERSIDAD" notificó a "LA UNIVERSIDAD" que, debido a retrasos en los trámites administrativos de "LA UNIVERSIDAD" y "DFK" no será posible gestionar los pagos de conformidad con el cronograma establecido en el Convenio Modificatorio de fecha 18 de diciembre del 2025, por lo que se solicitó la ampliación de la fecha de pago y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMO. En la Cláusula Décima Quinta de "EL CONTRATO", las partes acordaron que cualquier modificación, adición o enmienda al presente contrato deberá ser acordada por escrito y firmada por representantes autorizados de ambas partes. Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificatorio o Convenio Adicional, según corresponda.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento cabal a lo estipulado en "EL CONTRATO", "LAS PARTES" han convenido, de mutuo acuerdo, ampliar el plazo para el cumplimiento del pago, sin alterar el objeto, el monto ni las demás condiciones originalmente pactadas.

Esta modificación se justifica en la necesidad de regularizar formalmente el cumplimiento de las obligaciones pendientes, garantizar la transparencia del proceso y preservar la buena fe entre las partes, todo ello en el marco de la normativa aplicable y bajo los principios de legalidad y razonabilidad administrativa.

DECLARACIONES

I.- Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.

Página 2 de 4

La presente hoja corresponde Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de mayo del 2025, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y DFK-GLF, S.C., en fecha 28 de abril del 2026.

Convenio Modificatorio
UACH-DAJ Alcance Bis 163/2025
Versión final/atp

II.- Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que celebraron "EL CONTRATO", las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno, por lo que omiten repetirlas, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.

III.- "LAS PARTES" acuerdan y pactan que el presente instrumento forme parte integrante de "EL CONTRATO".

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO" con el objeto de ampliar el plazo para la entrega del quinto pago a cargo de "LA UNIVERSIDAD" hasta el 31 de diciembre del 2026, para quedar redactada de la siguiente forma:

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "DFK-GLF" la suma total de **\$922,200.00 (novecientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado, correspondiente al pago por la revisión del ejercicio 2025.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" realizará el pago de la cantidad establecida en el párrafo inmediato anterior de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones.

No. de pago	Pagos	Monto	Fecha de pago
1	Primero y segundo	\$368,880.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 31 de diciembre del 2025
2	Tercero	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 28 de febrero del 2026
3	Cuarto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 30 de abril del 2026
4	Quinto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Último pago contra entrega de dictamen (sin que exceda del 31 de diciembre del 2026).
Total		\$922,200.00 pesos IVA incluido.	

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Novena de "EL CONTRATO" para ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026, para quedar redactada de la siguiente forma:

NOVENA.- VIGENCIA. Las partes conjuntamente manifiestan que este contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TERCERA DEL MODIFICATORIO. El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

CUARTA DEL MODIFICATORIO. - El resto del clausulado de "EL CONTRATO" signado el 13 de mayo del 2025 no sufre modificación alguna, por lo que se toma en el presente convenio modificatorio como si a la letra se insertase.

QUINTA DEL MODIFICATORIO. - Se agrega como anexo al presente instrumento copia simple de "EL CONTRATO" signado en fecha 13 de mayo del 2025, celebrado entre "LAS PARTES".

Página 3 de 4

La presente hoja corresponde Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de mayo del 2025, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y DFK-GLF, S.C., en fecha 28 de abril del 2026.

Convenio Modificatorio
UACH-DAJ Alcance Bis 163/2025
Versión final/atp

SEXTA DEL MODIFICATORIO.- El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua.

LEÍDO que fue el presente convenio modificatorio, constante de cuatro hojas escritas solo al anverso, enteradas las partes de su contenido y al alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares originales, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 28 de abril del 2026.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR DFK-GLF, S.C.


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL


C. FERNANDO LÓPEZ DE LA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y RESPONSABLE DE "EL
CONTRATO"


MTRO. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y DFK-GLF, S.C., EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2026, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.

Página 4 de 4

La presente hoja corresponde Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de mayo del 2025, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y DFK-GLF, S.C., en fecha 28 de abril del 2026.



Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo del 2026

Fe de erratas correspondiente a:

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Pública Independiente de fecha 13 de mayo del 2025 celebrado entre la UACH y DFK-GLF, S.C., de fecha 28 de abril del 2026

El suscrito, en mi carácter de Abogado General y apoderado legal de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hago constar que se detectó un error en el Antecedente Segundo y la Cláusula Primera del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de abril del 2026 entre la UACH y DFK-GLF, S.C., en el que se determinó que la cantidad que la contraprestación sería más el Impuesto al Valor Agregado, siendo lo correcto Impuesto al Valor Agregado incluido.

Por lo anterior, se procede a subsanar dichos errores para establecer que la contraprestación es con el Impuesto al Valor Agregado Incluido por lo que el Antecedente Segundo y la Cláusula Primera quedan redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDO. En la cláusula Quinta de "EL CONTRATO", las partes acordaron que, como contraprestación por los servicios prestados, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "DFK-GLF" la suma total de \$992,200.00 (novecientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), impuesto al Valor Agregado incluido, en dos ministraciones distribuidas de la siguiente forma:

PRIMERA DEL MODIFICATORIO. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO" con el objeto de ampliar el plazo para la entrega del quinto pago a cargo de "LA UNIVERSIDAD" hasta el 31 de diciembre del 2026, para quedar redactada de la siguiente forma:

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "DFK-GLF" la suma total de \$922,200.00 (novecientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.), impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente al pago por la revisión del ejercicio 2025.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" realizará el pago de la cantidad establecida en el párrafo inmediato anterior de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones.

No. de pago	Pagos	Monto	Fecha de pago
-------------	-------	-------	---------------

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escoza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)335 1500 Ext. 7850
e-mail: abogado-general@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



Por un
2026
con salud mental

uach



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

1	Primero y segundo	\$368,880.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 31 de diciembre del 2025
2	Tercero	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 28 de febrero del 2026
3	Cuarto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Del 1 al 30 de abril del 2026
4	Quinto	\$184,440.00 pesos IVA incluido.	Último pago contra entrega de dictamen (sin que exceda del 31 de diciembre del 2026).
Total		\$922,200.00 pesos IVA incluido.	

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR".

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Alcance Bis al Volante de Turno 1632025

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Esquina No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)35 1500 Ext. 7850
e-mail: abogado-general@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



+uach



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio de Asignación de Recursos de fecha 16 de abril del 2026, celebrado con la **DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO**
– FECTI 2025

Tipo de instrumento: Convenio de Asignación de Recursos
Área solicitante: Dirección de Investigación y Posgrado

Nombre, denominación o razón social:	Dra. Gabriela Torres Santiago				
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral ☐	Física ☒	Sector al que pertenece:		
Representante legal:			Privado ☒	Público ☐	Social ☐
			Otro ☐		
			Especifique: n/a		
	Nombre		Puesto		
	n/a		n/a		

Objeto:
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado "SOTOL Y CIENCIA: INNOVACIÓN ANALÍTICA POR RMN PARA CONTROL DE CALIDAD Y PROYECCIÓN REGIONAL", así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio, con una asignación de \$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha de firma:	16 de abril de 2026		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	16/abril/2026	De 12 a 18 meses	☐
	Indefinida ☐		Hasta total cumplimiento de obligaciones ☐

Responsable de la operación y seguimiento:
Director de Investigación y Posgrado

No. interno de control: Alcance 157/2026

Elaboró: JAO

+uach

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao



CONVENIO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INVESTIGADORA**", PARA APOYAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADO BAJO EL FOLIO FECTI/2025/C02-IBA/001, DENOMINADO "**SOTOL Y CIENCIA: INNOVACIÓN ANÁLITICA POR RMN PARA CONTROL DE CALIDAD Y PROYECCIÓN REGIONAL**", EN LO SUCESIVO "**EL PROYECTO**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- a) El 4 de junio de 2025, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto de Innovación y Competitividad, publicó la Convocatoria Proyectos de Investigación Básica y Aplicada consolidados, en adelante "**LA CONVOCATORIA**", dirigida a Investigadores certificados con nivel de SNII 1-3, así como representantes designados por las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas (quienes deben acreditar 3 años de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y radique en algún municipio del Estado de Chihuahua), establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.
- b) La Convocatoria tiene como objetivo específico generar conocimiento en proyectos de investigación básica y aplicada de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos de interés público, particularmente en la conservación y generación de empleos en el Estado de Chihuahua.
- c) En fecha 03 de febrero del 2026, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico, en adelante "**EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN**" entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de que FIDEAPECH otorgue un apoyo económico a "**LA UNIVERSIDAD**" como parte beneficiaria, por la cantidad de **\$500,000.00** **Quinientos mil pesos 00/100 M.N.**), provenientes del Programa "Ciencia, Tecnología e Innovación" para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".
- d) La **DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO** participó dentro de "**LA CONVOCATORIA**", resultando su proyecto beneficiado con la cantidad de **\$500,000.00** **Quinientos mil pesos 00/100 M.N.**), recurso que fue canalizado por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) a "**LA UNIVERSIDAD**", exclusivamente para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".

Página 1 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO**, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

- e) Con el objetivo de asegurar la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, **"LA UNIVERSIDAD"**, en cumplimiento con sus políticas administrativas, establece la necesidad de formalizar la asignación de estos recursos a los investigadores cuyos proyectos hayan sido beneficiados. Esto se llevará a cabo mediante la firma de Convenios Internos de Asignación de Recursos.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
4. Que **"LA UNIVERSIDAD"** dispone de la suficiencia presupuestal, derivada de la canalización de recursos por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) para asignar a **"LA INVESTIGADORA"** los recursos objeto de este convenio.
5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA INVESTIGADORA":

Página 2 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, y que se identifica con Credencial de Elector número 3177070334008; y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave TOSG860905US4.
2. Que es Profesora de Tiempo Completo e investigadora en la Unidad Académica denominada Facultad de Ciencias Químicas de "LA UNIVERSIDAD", con número de empleado 31046.
3. Que se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores bajo el número de CVU (Curriculum Vitae Actualizado) 474941.
4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Circuito Almar, número 20945, Fraccionamiento Molino de Agua, C.P. 31170, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado "SOTOL Y CIENCIA: INNOVACIÓN ANÁLITICA POR RMN PARA CONTROL DE CALIDAD Y PROYECCIÓN REGIONAL", así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio.

SEGUNDA.- DEL RECURSO: "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Dirección de Investigación y Posgrado, de conformidad con los términos previstos en este convenio, se compromete a asignar a "LA INVESTIGADORA" la cantidad de \$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será empleada por "LA INVESTIGADORA" exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO".

El recurso referido deberá ser ejercido por "LA INVESTIGADORA", para la realización de "EL PROYECTO", a través de las políticas administrativas y normatividad universitaria, tal como se establece en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento legal.

La cantidad referida podrá ser ministrada a "LA INVESTIGADORA" en una o varias exhibiciones, de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", mediando como requisito para su otorgamiento, la entrega oportuna y completa de los respectivos informes técnicos y financieros, en los cuales se compruebe la presentación de los entregables comprometidos.

TERCERA.- EJERCICIO DEL RECURSO: La cantidad referida anteriormente será ejercida por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", y en estricto apego a las políticas

Página 3 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión Final/jao

administrativas de "LA UNIVERSIDAD", conforme al calendario de ministraciones establecido en el Desglose Financiero identificado como "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".

CUARTA.- DESARROLLO DE "EL PROYECTO": "LA INVESTIGADORA" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo a la metodología, metas, objetivos, plazos y al Cronograma de Actividades que para tal efecto determinen "LAS PARTES" de manera conjunta, el cual una vez suscrito se integrará al presente convenio debidamente identificada como "ANEXO 02" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".

QUINTA.- PROCESO DE ADQUISICIONES: En caso de que "LA INVESTIGADORA" requiera comprar o contratar servicios para el desarrollo de "EL PROYECTO", deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el procedimiento para la solicitud de compras o contratación de servicios, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, por medio de las áreas y directrices universitarias correspondientes, atendiendo de manera cabal la normatividad que para tal efecto previene "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA.- INVERSIÓN CONFORME AL DESGLOSE FINANCIERO: "LA INVESTIGADORA" se obliga a invertir la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este convenio en los conceptos del Desglose Financiero que se detallan en el "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN", estando en posibilidad "LA INVESTIGADORA" de aportar recursos propios de manera adicional en efectivo o en especie para la consecución de "EL PROYECTO".

SÉPTIMA.- AVANCES TÉCNICOS Y FINANCIEROS: "LA INVESTIGADORA" acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones de recursos, para poder ser realizadas, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los avances técnicos y financieros a que se refiere la Cláusula Octava de este convenio, los cuales deberán estar debidamente documentados y correlacionados respecto al calendario del "ANEXO 02" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN", y con base en los ajustes que, en su caso, autorice la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA.- AVANCES Y APLICACIÓN DEL RECURSO: "LA INVESTIGADORA" se obliga a presentar ante el Responsable Administrativo y conforme a lo que se establece en las bases de "LA CONVOCATORIA", tanto los avances, la aplicación de los recursos canalizados a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, conforme a los conceptos del desglose financiero y su soporte documental, así como el informe final de "EL PROYECTO".

NOVENA.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: "LA UNIVERSIDAD" nombra como Responsable Administrativo de "EL PROYECTO" al DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD", quien será el enlace institucional y el responsable del manejo de los recursos canalizados a "LA INVESTIGADORA".

DÉCIMA.- AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES: "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de supervisar, evaluar el avance, realizar auditorías en cualquier tiempo y solicitar todo tipo de informes técnicos y financieros de "EL PROYECTO", quedando obligado "LA INVESTIGADORA" a presentarle toda la información que se le requiera, incluyendo la necesaria para evaluar el impacto de los resultados dentro del tiempo calendarizado.

Página 4 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UADH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

DÉCIMA PRIMERA.- INFORME FINAL: Al término de "EL PROYECTO", "LA INVESTIGADORA" deberá presentar el informe final, señalando los productos resultado de su desarrollo y, en su caso, apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el proceso de transferencia de tecnología, adopción, adaptación y asimilación de los productos obtenidos con base a "EL PROYECTO" cumpliendo en todo momento con la calendarización programada y sin poder exceder de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando "LA INVESTIGADORA" incurra en alguno de estos supuestos:

- I. Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del Desglose Financiero señalados en el "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- II. No compruebe ante la Dirección de Investigación y Posgrado la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del Desglose Financiero señalados en el "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- III. No desarrolle "EL PROYECTO" de conformidad con la metodología, metas, objetivos y plazos contenidos en el Cronograma de Actividades contenido en el "ANEXO 02" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- IV. No atienda el proceso de adquisiciones establecido.
- V. Incurra en alguna falta que amerite la cancelación del presente convenio, de conformidad con la legislación aplicable.
- VI. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de "LA INVESTIGADORA".

Para que la rescisión aludida opere bastará simple aviso por escrito a "LA INVESTIGADORA" en el que se expongan sucintamente las causas que la motivaron, y en el cual se hará el requerimiento de pago a que se refiere la Cláusula siguiente.

Quedará a discreción de "LA UNIVERSIDAD" concederle a "LA INVESTIGADORA" un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DEL RECURSO: En caso de que el presente convenio se rescinda en los términos de la Cláusula que antecede, "LA INVESTIGADORA", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" el monto total que le fue otorgado por concepto de asignación de recursos para el desarrollo de "EL PROYECTO", monto que quedará determinado por las ministraciones que efectivamente se hubieren realizado de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como por los intereses del tipo legal que se generen desde el momento en que la ministración relativa se efectuó hasta el día del pago total del adeudo.

El pago referido en el párrafo anterior, lo realizará "LA INVESTIGADORA" en Caja Única de "LA UNIVERSIDAD" en una sola exhibición en efectivo o mediante cheque certificado librado a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales

Página 5 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

contados a partir del aviso de rescisión a que se alude en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Segunda de este convenio.

En el supuesto de que "LA INVESTIGADORA" no pueda proceder con el reintegro del recurso conforme a los términos establecidos en la presente cláusula, otorga su autorización expresa a "LA UNIVERSIDAD" para efectuar los descuentos correspondientes a su salario, durante el período necesario para saldar el adeudo derivado de su incumplimiento. Se establece que el monto de dichos descuentos será determinado de manera discrecional por "LA UNIVERSIDAD".

Estos descuentos se implementarán a partir del primer salario que "LA INVESTIGADORA" reciba, una vez transcurridos los 30 días naturales mencionados en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN LABORAL Y REINTEGRO DEL RECURSO: "LA INVESTIGADORA" acepta que, en caso de que su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD" termine por cualquier motivo, si no ha pagado la totalidad de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" hubiere erogado con motivo de los recursos que se le otorgaron para la realización de "EL PROYECTO", el saldo le será descontado de su liquidación.

Si habiéndose hecho el descuento a que se refiere el párrafo anterior quedará algún remanente por pagar, "LA INVESTIGADORA", no obstante haber concluido su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD", deberá cubrir el citado remanente, para lo cual deberá otorgar garantía suficiente a favor de "LA UNIVERSIDAD" mientras se cubre la totalidad de la cantidad respectiva.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de las obligaciones que del mismo se desprenden, lo anterior de conformidad con "LA CONVOCATORIA", es decir, entre 12 y 18 meses, y en casos extraordinarios y por causas ajenas a "LA INVESTIGADORA", se podrá extender por el tiempo necesario para la conclusión de "EL PROYECTO", previo acuerdo entre "LAS PARTES".

La vigencia del presente instrumento puede concluir antes de lo estipulado en el párrafo anterior si "LA INVESTIGADORA" incurre en los supuestos previstos en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UNIVERSIDAD", otorgando el debido reconocimiento a "LA INVESTIGADORA" al participar en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-

Página 6 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UADH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LA UNIVERSIDAD".

Con la finalidad de formalizar lo descrito en la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" firmará de conformidad la correspondiente **Carta de Cesión de Derechos** a favor "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el producto final de los trabajos realizados por "LA INVESTIGADORA", no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal competente de la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

De conformidad con la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" deberá signar la respectiva **Carta de Confidencialidad** con lo cual se robustece el compromiso en el cuidado y resguardo de la información que reviste "EL PROYECTO", y de la cual se debe guardar la debida confidencialidad.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al "LA INVESTIGADORA" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA INVESTIGADORA" interrumpe las actividades de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudarlas en un término que no será mayor a 24 horas contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción de dichas actividades.

VIGÉSIMA.- CESIÓN: "LAS PARTES" convienen y "LA INVESTIGADORA" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente instrumento, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este contrato a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

Página 7 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 157/2026
Versión final/jao

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS. "LAS PARTES" acuerdan que se agregan al presente convenio identificados como **ANEXO 02** y **ANEXO 03**, el Cronograma de Actividades y el Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico ("EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN") celebrado entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma, en fecha 03 de febrero del 2026.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO el presente convenio y sus anexos, constantes de 15 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de abril del 2026.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA INVESTIGADORA"


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL


DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO

TESTIGOS


DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE
CONVENIO


MTRO. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUÍMICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, EN FECHA 16 DE ABRIL DEL 2026, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**

Página 8 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GABRIELA TORRES SANTIAGO, en fecha 16 de abril del 2026.

Página 1 de 2

ANEXO 03

DESGLOSE FINANCIERO

Clave del proyecto: FECTI/2025/C02-IBA//001

Título del proyecto: Sotol y ciencia: innovación analítica por RMN para control de calidad y proyección regional

GASTO CORRIENTE

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ -	\$ 500,000
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Corriente	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ -	\$ 500,000

**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADOSECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICOINSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Página 2 de 2

GASTO DE INVERSIÓN

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XIII. Equipo de laboratorio	\$	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión	\$ 215,517.25	\$ 215,517.25	\$ -	\$ 431,034.50
Monto Neto	\$ 215,517.25	\$ 215,517.25	\$ -	\$ 431,034.50
IVA	\$ 34,482.75	\$ 34,482.75	\$ -	\$ 68,965.50
Monto Total	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 500,000.00

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Dra. Gabriela Torres Santiago
RESPONSABLE TÉCNICO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD



Página 1 de 3

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Clave del proyecto: FECTI/2025/C02-IBA//001

Título del proyecto: Sotol y ciencia: innovación analítica por RMN para control de calidad y proyección regional

1. Vigencia del Proyecto

Duración del proyecto:	12 meses
Fecha de Inicio:	22/12/2025
Fechas para entrega de informes de avance:	1. 09/03/2026 2. 01/11/2026 3. 22/01/2027
Fecha de término:	22/12/2026
Fecha límite entrega de productos al Usuario final:	21/01/2027 (30 días naturales después de la fecha de término)
Fecha límite de entrega de Informe Final:	05/02/2027 (45 días naturales después de la fecha de término)

2. Cronograma de Actividades por etapas:

Etapas	Descripción de la Etapa	Actividades de la Etapa	Productos de la Etapa	Fecha de inicio	Ministración	Fecha de Término
1	Diseño del protocolo de resonancia magnética nuclear (RMN)	- Revisión bibliográfica de protocolos por RMN en bebidas espirituosas - Diseño del protocolo preliminar de muestreo y análisis - Ajuste de parámetros instrumentales (disolvente, escaneos, t1, secuencia de pulsos) - Adquisición de espectros de prueba y evaluación de reproducibilidad - Determinación de LOD y LOQ de compuestos representativos. Comparación con valores de NOM-199SCFI-2004	- Síntesis bibliográfica sobre los protocolos analíticos por RMN para bebidas espirituosas - Protocolo preliminar de análisis por rmn adaptado al laboratorio - Parámetros instrumentales optimizados para muestras de sotol - Espectros de prueba reproducibles y con alta resolución - LOD y LOQ determinados para compuestos clave	22 diciembre 2025	250,000	16 febrero 2026
2	Aplicación del protocolo estandarizado por RMN para sotol	- Escritura y revisión del protocolo analítico estandarizado por RMN para sotol - Muestreo del sotol en casas productoras y lectura de muestras	Producto Documento con el protocolo final estandarizado para lectura de muestras de sotol con rmn y los compuestos detectados.	17 febrero 2026	250,000	15 octubre 2026



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

FECTI
FONDO ESTATAL DE
Ciencia, Tecnología
e Innovación
RECIBIDO
16 DIC 2025

Página 3 de 3

			validación analítica, y servirá como base para el protocolo final estandarizado.
2	Protocolo final estandarizado por RMN para lectura de muestras de sotel y documento técnico con resultados sistematizados	Presentación del informe técnico de la etapa. Reuniones de validación o sesiones informativas con el sector sotolero.	Especificaciones del protocolo: El documento incluirá los lineamientos técnicos definitivos para el análisis de muestras de sotel por RMN. Especificaciones del documento: El informe técnico contendrá una sistematización de los resultados obtenidos durante la aplicación del protocolo RMN.
3	Reporte técnico integrado del protocolo analítico y resultados quimiométricos. 2. Artículo científico 3. Tesis de licenciatura derivada del proyecto	Presentación del informe técnico de la etapa. Reuniones de validación o sesiones informativas con el sector sotolero.	El reporte incluirá una descripción detallada del protocolo analítico estandarizado por RMN. Se someterá un artículo a una revista especializada con factor de impacto. La tesis la presentará con alumno de licenciatura con base en las metodologías y resultados obtenidos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

*El mecanismo de transferencia es la forma o método por el cual se transmitirá o se hará llegar al usuario final los beneficios obtenidos del desarrollo del proyecto.

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Gabriel Torres Santiago
RESPONSABLE TÉCNICO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio de Asignación de Recursos de fecha 16 de abril del 2026, celebrado con la **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO – FECTI 2025**

Tipo de instrumento: Convenio de Asignación de Recursos
Área solicitante: Dirección de Investigación y Posgrado

Nombre, denominación o razón social:	Dra. Graciela María De Jesús Ramírez Alonso			
	Tipo de persona con quien se contrata:	Moral ☐	Física ☒	Sector al que pertenece:
				Privado ☒ Público ☐ Social ☐ Otro ☐
Representante legal:	Especifique:		n/a	
	Nombre		Puesto	
	n/a		n/a	

Objeto:
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado **"MODELO DE IA PARA LA INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA DE IMÁGENES MÉDICAS COMO APOYO CLÍNICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio, con una asignación de \$290,420.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Fecha de firma:	16 de abril del 2026		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	16/abril/2026	De 12 a 18 meses	☐
	Indefinida ☐		Hasta total cumplimiento de obligaciones ☐

Responsable de la operación y seguimiento:
Director de Investigación y Posgrado

No. interno de control: Alcance 155/2026

Elaboró: EAGD

+uach

Graciela Ramírez A.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd



CONVENIO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INVESTIGADORA**", PARA APOYAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADO BAJO EL FOLIO FECTI/2025/C02-IBA/019, DENOMINADO "**MODELO DE IA PARA LA INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA DE IMÁGENES MÉDICAS COMO APOYO CLÍNICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**", EN LO SUCESIVO "**EL PROYECTO**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- a) El 4 de junio de 2025, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto de Innovación y Competitividad, publicó la Convocatoria Proyectos de Investigación Básica y Aplicada consolidados, en adelante "**LA CONVOCATORIA**", dirigida a Investigadores certificados con nivel de SNII 1-3, así como representantes designados por las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas (quienes deben acreditar 3 años de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y radique en algún municipio del Estado de Chihuahua), establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.
- b) La Convocatoria tiene como objetivo específico generar conocimiento en proyectos de investigación básica y aplicada de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos de interés público, particularmente en la conservación y generación de empleos en el Estado de Chihuahua.
- c) En fecha 03 de febrero del 2026, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico, en adelante "**EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN**" entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de que FIDEAPECH otorgue un apoyo económico a "**LA UNIVERSIDAD**" como parte beneficiaria, por la cantidad de **\$290,420.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Programa "Ciencia, Tecnología e Innovación" para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".
- d) La **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO** participó dentro de "**LA CONVOCATORIA**", resultando su proyecto beneficiado con la cantidad de **\$290,420.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, recurso que fue canalizado por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) a "**LA UNIVERSIDAD**", exclusivamente para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".

Página 1 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO**, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

- e) Con el objetivo de asegurar la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento con sus políticas administrativas, establece la necesidad de formalizar la asignación de estos recursos a los investigadores cuyos proyectos hayan sido beneficiados. Esto se llevará a cabo mediante la firma de Convenios Internos de Asignación de Recursos.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
4. Que "LA UNIVERSIDAD" dispone de la suficiencia presupuestal, derivada de la canalización de recursos por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) para asignar a "LA INVESTIGADORA" los recursos objeto de este convenio.
5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA INVESTIGADORA":

Página 2 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GRACIELA MARIA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, y que se identifica con Credencial de Elector número 0754053311844; y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave RAAG800827P27.
2. Que es Profesora de Tiempo Completo e investigadora en la Unidad Académica denominada Facultad de Ingeniería de "LA UNIVERSIDAD", con número de empleado 10890.
3. Que se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores bajo el número de CVU (Curriculum Vitae Actualizado)463364.
4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Pisa, número 3707, Fracc. Villa Toscana , C.P. 31115, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado "MODELO DE IA PARA LA INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA DE IMÁGENES MÉDICAS COMO APOYO CLÍNICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio.

SEGUNDA.- DEL RECURSO: "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Dirección de Investigación y Posgrado, de conformidad con los términos previstos en este convenio, se compromete a asignar a "LA INVESTIGADORA" la cantidad de \$290,420.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma que será empleada por "LA INVESTIGADORA" exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO".

El recurso referido deberá ser ejercido por "LA INVESTIGADORA", para la realización de "EL PROYECTO", a través de las políticas administrativas y normatividad universitaria, tal como se establece en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento legal.

La cantidad referida podrá ser ministrada a "LA INVESTIGADORA" en una o varias exhibiciones, de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", mediando como requisito para su otorgamiento, la entrega oportuna y completa de los respectivos informes técnicos y financieros, en los cuales se compruebe la presentación de los entregables comprometidos.

TERCERA.- EJERCICIO DEL RECURSO: La cantidad referida anteriormente será ejercida por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", y en estricto apego a las políticas administrativas de "LA

Página 3 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

UNIVERSIDAD", conforme al calendario de ministraciones establecido en el Desglose Financiero identificado como **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.

CUARTA.- DESARROLLO DE "EL PROYECTO": **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a desarrollar **"EL PROYECTO"** de acuerdo a la metodología, metas, objetivos, plazos y al Cronograma de Actividades que para tal efecto determinen **"LAS PARTES"** de manera conjunta, el cual una vez suscrito se integrará al presente convenio debidamente identificada como **"ANEXO 02"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.

QUINTA.- PROCESO DE ADQUISICIONES: En caso de que **"LA INVESTIGADORA"** requiera comprar o contratar servicios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el procedimiento para la solicitud de compras o contratación de servicios, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, por medio de las áreas y directrices universitarias correspondientes, atendiendo de manera cabal la normatividad que para tal efecto previene **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA.- INVERSIÓN CONFORME AL DESGLOSE FINANCIERO: **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a invertir la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este convenio en los conceptos del Desglose Financiero que se detallan en el **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**, estando en posibilidad **"LA INVESTIGADORA"** de aportar recursos propios de manera adicional en efectivo o en especie para la consecución de **"EL PROYECTO"**.

SÉPTIMA.- AVANCES TÉCNICOS Y FINANCIEROS: **"LA INVESTIGADORA"** acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones de recursos, para poder ser realizadas, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los avances técnicos y financieros a que se refiere la Cláusula Octava de este convenio, los cuales deberán estar debidamente documentados y correlacionados respecto al calendario del **"ANEXO 02"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**, y con base en los ajustes que, en su caso, autorice la Dirección de Investigación y Posgrado de **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA.- AVANCES Y APLICACIÓN DEL RECURSO: **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a presentar ante el Responsable Administrativo y conforme a lo que se establece en las bases de **"LA CONVOCATORIA"**, tanto los avances, la aplicación de los recursos canalizados a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, conforme a los conceptos del desglose financiero y su soporte documental, así como el informe final de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: **"LA UNIVERSIDAD"** nombra como Responsable Administrativo de **"EL PROYECTO"** al **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado de **"LA UNIVERSIDAD"**, quien será el enlace institucional y el responsable del manejo de los recursos canalizados a **"LA INVESTIGADORA"**.

DÉCIMA.- AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES: **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de supervisar, evaluar el avance, realizar auditorías en cualquier tiempo y solicitar todo tipo de informes técnicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado **"LA INVESTIGADORA"** a presentarle toda la información que se le requiera, incluyendo la necesaria para evaluar el impacto de los resultados dentro del tiempo calendarizado.

Página 4 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO**, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

DÉCIMA PRIMERA.- INFORME FINAL: Al término de **"EL PROYECTO"**, **"LA INVESTIGADORA"** deberá presentar el informe final, señalando los productos resultado de su desarrollo y, en su caso, apoyar a **"LA UNIVERSIDAD"** en el proceso de transferencia de tecnología, adopción, adaptación y asimilación de los productos obtenidos con base a **"EL PROYECTO"** cumpliendo en todo momento con la calendarización programada y sin poder exceder de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"LA INVESTIGADORA"** incurra en alguno de estos supuestos:

- I. Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del Desglose Financiero señalados en el **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.
- II. No compruebe ante la Dirección de Investigación y Posgrado la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del Desglose Financiero señalados en el **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.
- III. No desarrolle **"EL PROYECTO"** de conformidad con la metodología, metas, objetivos y plazos contenidos en el Cronograma de Actividades contenido en el **"ANEXO 02"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.
- IV. No atienda el proceso de adquisiciones establecido.
- V. Incurra en alguna falta que amerite la cancelación del presente convenio, de conformidad con la legislación aplicable.
- VI. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de **"LA INVESTIGADORA"**.

Para que la rescisión aludida opere bastará simple aviso por escrito a **"LA INVESTIGADORA"** en el que se expongan sucintamente las causas que la motivaron, y en el cual se hará el requerimiento de pago a que se refiere la Cláusula siguiente.

Quedará a discreción de **"LA UNIVERSIDAD"** concederle a **"LA INVESTIGADORA"** un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DEL RECURSO: En caso de que el presente convenio se rescinda en los términos de la Cláusula que antecede, **"LA INVESTIGADORA"**, se obliga a pagar a **"LA UNIVERSIDAD"** el monto total que le fue otorgado por concepto de asignación de recursos para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, monto que quedará determinado por las ministraciones que efectivamente se hubieren realizado de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como por los intereses del tipo legal que se generen desde el momento en que la ministración relativa se efectuó hasta el día del pago total del adeudo.

El pago referido en el párrafo anterior, lo realizará **"LA INVESTIGADORA"** en Caja Única de **"LA UNIVERSIDAD"** en una sola exhibición en efectivo o mediante cheque certificado librado a nombre de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de rescisión a que se alude en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Segunda de este convenio.

En el supuesto de que **"LA INVESTIGADORA"** no pueda proceder con el reintegro del recurso conforme a los términos establecidos en la presente cláusula, otorga su autorización expresa a **"LA UNIVERSIDAD"** para efectuar los descuentos

Página 5 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y a **DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO**, en fecha 16 de abril del 2026.

X
Graciela Ramirez A.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

correspondientes a su salario, durante el período necesario para saldar el adeudo derivado de su incumplimiento. Se establece que el monto de dichos descuentos será determinado de manera discrecional por "LA UNIVERSIDAD".

Estos descuentos se implementarán a partir del primer salario que "LA INVESTIGADORA" reciba, una vez transcurridos los 30 días naturales mencionados en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN LABORAL Y REINTEGRO DEL RECURSO: "LA INVESTIGADORA" acepta que, en caso de que su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD" termine por cualquier motivo, si no ha pagado la totalidad de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" hubiere erogado con motivo de los recursos que se le otorgaron para la realización de "EL PROYECTO", el saldo le será descontado de su liquidación.

Si habiéndose hecho el descuento a que se refiere el párrafo anterior quedará algún remanente por pagar, "LA INVESTIGADORA", no obstante haber concluido su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD", deberá cubrir el citado remanente, para lo cual deberá otorgar garantía suficiente a favor de "LA UNIVERSIDAD" mientras se cubre la totalidad de la cantidad respectiva.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de las obligaciones que del mismo se desprenden, lo anterior de conformidad con "LA CONVOCATORIA", es decir, entre 12 y 18 meses, y en casos extraordinarios y por causas ajenas a "LA INVESTIGADORA", se podrá extender por el tiempo necesario para la conclusión de "EL PROYECTO", previo acuerdo entre "LAS PARTES".

La vigencia del presente instrumento puede concluir antes de lo estipulado en el párrafo anterior si "LA INVESTIGADORA" incurre en los supuestos previstos en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UNIVERSIDAD", otorgando el debido reconocimiento a "LA INVESTIGADORA" al participar en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LA UNIVERSIDAD".

Con la finalidad de formalizar lo descrito en la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" firmará de conformidad la correspondiente **Carta de Cesión de Derechos** a favor "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el producto final de los trabajos

Página 6 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, en fecha 16 de abril del 2026.

X
Graciela Ramirez A.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

realizados por "LA INVESTIGADORA", no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal competente de la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

De conformidad con la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" deberá signar la respectiva **Carta de Confidencialidad** con lo cual se robustece el compromiso en el cuidado y resguardo de la información que reviste "EL PROYECTO", y de la cual se debe guardar la debida confidencialidad.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al "LA INVESTIGADORA" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA INVESTIGADORA" interrumpe las actividades de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudarlas en un término que no será mayor a 24 horas contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción de dichas actividades.

VIGÉSIMA.- CESIÓN: "LAS PARTES" convienen y "LA INVESTIGADORA" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente instrumento, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este contrato a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS. "LAS PARTES" acuerdan que se agregan al presente convenio identificados como **ANEXO 02** y **ANEXO 03**, el Cronograma de Actividades y el Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico ("EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN") celebrado entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma, en fecha 03 de febrero del 2026.

Página 7 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, en fecha 16 de abril del 2026.

X
Graciela Ramirez A.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 155/2026
Versión final/eagd

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO el presente convenio y sus anexos, constantes de 15 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de abril de 2026.

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

POR "LA INVESTIGADORA"


DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO

TESTIGOS


DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE CONVENIO


MTRO. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE.

Página 8 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. GRACIELA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ALONSO, en fecha 16 de abril del 2026.

ACUSE

Página 1 de 5

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Clave del proyecto: FECTI/2025/C02/IBA/019

Título del proyecto: Modelo de IA para la interpretación automática de imágenes médicas como apoyo clínico en el Estado de Chihuahua

1. Vigencia del Proyecto

Duración del proyecto:	12 meses
Fecha de inicio:	22/12/2025
Fechas para entrega de informes de avance:	1. 21/06/2026
Fecha de término:	21/12/2026
Fecha límite entrega de productos al Usuario final:	20/01/2027 (30 días naturales después de la fecha de término)
Fecha límite de entrega de Informe Final:	04/02/2027 (45 días naturales después de la fecha de término)

2. Cronograma de Actividades por etapas:

Etapas	Descripción de la Etapa	Actividades de la Etapa	Productos de la Etapa	Fecha de Inicio	Ministración	Fecha de Término
1	Investigación, diseño metodológico y desarrollo del modelo	- Revisar y analizar el estado del arte en modelos de generación automática de reportes médicos, con énfasis en arquitecturas multimodales basadas en transformers y sus implicaciones en el manejo de múltiples modalidades de imagen y procesamiento textual. - Seleccionar y caracterizar bases de datos públicas (como ImageCLEF), identificando las modalidades de imagen, regiones anatómicas y estructura del texto clínico, para establecer las entradas adecuadas del modelo. - Diseñar e implementar un	- Reporte técnico detallado sobre las arquitecturas recientes de generación de reportes médicos a partir de imágenes multimodales, identificando brechas en el procesamiento o de flujo clínico y el uso de diferentes modalidades anatómicas. - Protocolo de preprocesamiento de texto clínico. - Documento que describe la estrategia propuesta para limpieza, normalización y enriquecimiento del componente textual en bases de datos médicas, con	22/12/2025	\$291,430.00	21/06/2026

FECTI FONDO ESTATAL DE Ciencia, Tecnología e Innovación

RECIBIDO

16 JUL 2025



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Graciela Ramiere A.

Página 2 de 5

		protocolo de preprocesamiento textual avanzado, que considere limpieza semántica, normalización, normalización y enriquecimiento léxico, con el fin de mejorar la calidad de las descripciones clínicas utilizadas en el entrenamiento. - Desarrollar e implementar un modelo inicial de IA multimodal, integrando componentes visuales y lingüísticos mediante una arquitectura basada en transformers, y entrenarlo de manera incremental utilizando subconjuntos curados. - Evaluar cuantitativa y cualitativamente el desempeño del modelo, utilizando métricas estándar en image captioning médico, y comparando frente a modelos del estado del arte en un entorno controlado de pruebas.	justificación técnica Definir curso de derivado de bases públicas. Subconjunto curado de datos con anotaciones normalizadas, texto preprocesado y estructura organizada para experimentación futura (en datos clínicos locales).			
2	Implementación, evaluación, documentación y difusión del sistema propuesto.	- Realizar mejoras al protocolo de preprocesamiento textual desarrollado en la Etapa 1 para normalizar, limpiar y enriquecer las descripciones clínicas. - Implementar y entrenar el modelo de inteligencia artificial con arquitectura multimodal basada en transformers, integrando diversos	Artículo científico enviado a revista JCR (Paper 1). Publicación enfocada en el protocolo de preprocesamiento de textos y su impacto en el rendimiento semántico del modelo. Se presentan resultados detallados de las métricas de evaluación. Artículo de congreso.	22/09/2025	0	21/12/2025



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Handwritten signature: Graciela Ramirez A

Página 3 de 5

		tecnologías de imagen médica (rayos X, CT, MRI, ultrasonido y PET) y regiones anatómicas (cráneo, columna, brazos, torso, caderas y piernas). • Evaluar cuantitativa y cualitativamente el desempeño del médico, ofreciendo métricas estándar en imagen captioning médico, y compararlo frente a modelos del estado del arte en un entorno controlado de pruebas. • Redactar y enviar un artículo científico formal que documente los resultados alcanzados en el desarrollo de la propuesta, con el objetivo de someterlo a una revista académica de alto impacto. • Elaborar y someter un artículo para congreso nacional o internacional, presentando los avances y hallazgos más relevantes del proyecto, con el fin de difundirlos ante la comunidad científica especializada.	nacional o internacional invitado para su revisión. Participación en un congreso nacional o internacional, con el envío de un artículo que presente y discuta los resultados obtenidos en la investigación. Charla especializada para personal de salud Pública técnica dirigida a médicos y residentes de Chihuahua para presentar el modelo de IA, sus beneficios y aplicaciones futuras, generando retroalimentación directa de profesionales del sector. Plática de divulgación para estudiantes de bachillerato: Charla dirigida a jóvenes de nivel medio superior para promover vocaciones científicas, mostrando cómo la IA puede aplicarse en salud y generar impacto social desde la ciencia y la tecnología.			
--	--	--	--	--	--	--

3. Especificaciones de entregables / productos y mecanismo de transferencia

Etapas	Entregables/ Productos	Mecanismo de transferencia	Especificaciones
1	• Reporte técnico de análisis del estado del arte. • Protocolo de preprocesamiento de texto clínico.	El mecanismo de transferencia contemplado en este proyecto consiste en la divulgación de los resultados obtenidos a través de talleres y presentaciones en foros académicos. Además, se considera la	En esta etapa, aun no se contará con la validación ni la prueba completa del modelo propuesto, sino



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Gracias Ramirez A. X

Página 4 de 5

	• Dataset curado derivado de bases públicas	elaboración de un documento técnico que concierne las recomendaciones y lineamientos para la implementación clínica del modelo de IA desarrollado.	únicamente con un primer prototipo conceptual. Se tendrá finalizado el análisis del estado del arte, así como la definición detallada de la metodología de procesamiento de datos, incluyendo imágenes médicas y texto clínico. Esta etapa sentará las bases para la implementación del modelo en fases posteriores, pero no contempla la validación clínica ni la evaluación cuantitativa definitiva.
2	• Artículo científico enviado a revista JCR (Paper 1): Publicación enfocada en el protocolo de preprocesamiento textual propuesto y su impacto en el rendimiento semántico del modelo. Se presentan resultados detallados con métricas de evaluación estándar y una comparación exhaustiva con modelos representativos del estado del arte. Este artículo será sometido a una revista científica de alto impacto en el área de inteligencia artificial médica. • Artículo de congreso nacional o internacional enviado para su revisión: Participación en un congreso nacional o internacional mediante el envío de un artículo que describe los resultados experimentales del modelo multimodal desarrollado, su estructura técnica y su potencial aplicación clínica. Esta actividad busca difundir el conocimiento generado y establecer vínculos con la comunidad científica especializada. • Charla especializada para personal médico del Estado de Chihuahua: Organización e impartición de una plática teórica dirigida a médicos, residentes y personal de salud, con el fin de presentar el modelo desarrollado, sus beneficios, limitaciones y posibles aplicaciones futuras. Esta actividad servirá también como espacio de retroalimentación directa con potenciales usuarios clínicos. • Plática de divulgación para estudiantes de bachillerato:	El proyecto contempla la transferencia de resultados a través de cuatro mecanismos principales, dirigidos tanto a la comunidad científica como al entorno social y profesional. En primer lugar, se considera la publicación de un artículo científico en una revista JCR especializada, con el objetivo de difundir la metodología de preprocesamiento textual desarrollada y su impacto en el rendimiento semántico del modelo de inteligencia artificial, aportando conocimiento validado por pares a nivel internacional. En segundo lugar, se prevé la presentación de un artículo en un congreso nacional o internacional, que permitirá el intercambio de experiencias con especialistas en salud digital, visión por computadora y procesamiento de lenguaje natural, promoviendo la colaboración y el posicionamiento del proyecto en la comunidad académica y profesional. Como tercer mecanismo, se incluye la organización de una charla técnica especializada para personal médico del Estado de Chihuahua, donde se exponerán los alcances y beneficios del modelo desarrollado. Esta actividad servirá para generar retroalimentación directa de los potenciales usuarios clínicos y fortalecer la conexión entre la investigación y su aplicación en el sistema de salud regional. Finalmente, como cuarto mecanismo, se impartirá una plática de divulgación para estudiantes de nivel medio superior, con el propósito de fomentar vocaciones científicas en jóvenes, sensibilizarlos sobre el papel de la inteligencia artificial en la salud y promover el interés por carreras STEM, reforzando el impacto social del proyecto desde una etapa temprana de formación.	Se reconoce que, debido a los tiempos de revisión editorial en revistas científicas de alto prestigio indexadas en JCR, la publicación formal del artículo científico podría no estar concluida al finalizar el proyecto. Sin embargo, se contempla el envío del manuscrito dentro del periodo de ejecución, asegurando que el proceso de revisión quede formalmente iniciado y debidamente documentado. Esta compromiso garantiza que los resultados del proyecto serán difundidos por canales científicos de alto impacto, promoviendo su visibilidad y validación en la comunidad académica y clínica. Adicionalmente, como parte del plan de difusión, se prevé la presentación de los avances del proyecto en al menos un congreso nacional o internacional, así como la realización de actividades de transferencia social, incluyendo charlas especializadas dirigidas a personal médico y estudiantes de nivel medio superior. Estas acciones reforzarán el alcance del proyecto más allá del ámbito académico, permitiendo generar impacto tanto científico como social en la región.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Griselda Ramirez A.

Página 5 de 5

Charla dirigida a estudiantes de nivel medio superior con el objetivo de despertar vocaciones científicas y tecnológicas, explicando de forma accesible cómo la inteligencia artificial puede aplicarse en el área de la salud para generar soluciones con impacto social.		
---	--	--

*El mecanismo de transferencia es la forma o método por el cual se transfiere o se hará llegar al usuario final los beneficios obtenidos del desarrollo del proyecto.


Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO


Dra. Graciela María de Jesús Ramírez Alonso
RESPONSABLE TÉCNICO



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Graciela Ramirez A



Página 1 de 2

ANEXO 03

Instituto de Innovación
y Competitividad

DESGLOSE FINANCIERO

Clave del proyecto: FECTI/2025/C02/IBA/019

Título del proyecto: Modelo de IA para la interpretación automática de imágenes
médicas como apoyo clínico en el Estado de Chihuahua

GASTO CORRIENTE

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final
de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADOSECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICOINSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Graciela Ramirez A

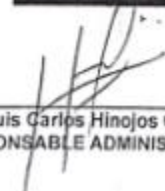
Página 2 de 2

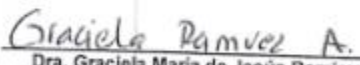
GASTO DE INVERSIÓN

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XIII. Equipo de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ 250,362.07	\$ -	\$ -	\$ 250,362.07
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Inversión	\$ 250,362.07	\$ -	\$ -	\$ 250,362.07

Total Gasto Corriente				
+ Gasto de Inversión	\$ 250,362.07	\$ -	\$ -	\$ 250,362.07
Monto Neto	\$ 250,362.07	\$ -	\$ -	\$ 250,362.07
IVA	\$ 40,057.93	\$ -	\$ -	\$ 40,057.93
Monto Total	\$ 290,420.00	\$ -	\$ -	\$ 290,420.00


Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO


Dra. Graciela María de Jesús Ramírez
Alonso
RESPONSABLE TÉCNICO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD



CARÁTULA

Convenio Interno de Asignación de Recursos de fecha 16 de abril de 2026 celebrado con **DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE – FECTI 2025**

Tipo de instrumento: Convenio Interno de Asignación de Recursos
 Área solicitante: Dirección de Investigación y Posgrado

Nombre, denominación o razón social: Tipo de persona con quien se contrata: Representante legal:	Dra. María Janeth Rodríguez Roque			
	Moral ☐	Física ☒	Sector al que pertenece:	
			Privado ☒	Público ☐
			Social ☐	Otro ☐
		Especifique:		n/a
	Nombre		Puesto	
	N/A		N/A	

Objeto:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA POTENCIAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL PLASMA FRÍO COMO UNA TECNOLOGÍA EMERGENTE Y SOSTENIBLE EN LA CONSERVACIÓN POSCOSECHA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS"**, así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio, con una asignación de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha de firma:

16 de abril de 2026

Vigencia:

Inicio	Fin	No aplica
16/abril/2026	Entre 12 y 18 meses	☐
Indefinida ☐	Hasta total cumplimiento de obligaciones ☒	

Responsable de la operación y seguimiento:

Director de Investigación y Posgrado

No. interno de control:

Alicance 153/2026

Elaboró: DUM

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum



CONVENIO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INVESTIGADORA**", PARA APOYAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADO BAJO EL FOLIO FECTV/2025/C01-INFRA/137, DENOMINADO "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA POTENCIAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL PLASMA FRÍO COMO UNA TECNOLOGÍA EMERGENTE Y SOSTENIBLE EN LA CONSERVACIÓN POSCOSECHA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS**", EN LO SUCESIVO "**EL PROYECTO**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- a) El 4 de junio de 2025, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto de Innovación y Competitividad, publicó la Convocatoria Proyectos de Investigación Básica y Aplicada consolidados, en adelante "**LA CONVOCATORIA**", dirigida a Investigadores certificados con nivel de SNII 1-3, así como representantes designados por las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas (quienes deben acreditar 3 años de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y radique en algún municipio del Estado de Chihuahua), establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.
- b) La Convocatoria tiene como objetivo específico generar conocimiento en proyectos de investigación básica y aplicada de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos de interés público, particularmente en la conservación y generación de empleos en el Estado de Chihuahua.
- c) En fecha 04 de febrero del 2026, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico, en adelante "**EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN**" entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de que FIDEAPECH otorgue un apoyo económico a "**LA UNIVERSIDAD**" como parte beneficiaria, por la cantidad de **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Programa "Ciencia, Tecnología e Innovación" para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".
- d) La **DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE** participó dentro de "**LA CONVOCATORIA**", resultando su proyecto beneficiado con la cantidad de **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recurso que fue canalizado por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) a "**LA UNIVERSIDAD**", exclusivamente para el desarrollo de "**EL PROYECTO**".

Página 1 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE**, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

- e) Con el objetivo de asegurar la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento con sus políticas administrativas, establece la necesidad de formalizar la asignación de estos recursos a los investigadores cuyos proyectos hayan sido beneficiados. Esto se llevará a cabo mediante la firma de Convenios Internos de Asignación de Recursos.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
4. Que "LA UNIVERSIDAD" dispone de la suficiencia presupuestal, derivada de la canalización de recursos por parte del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) para asignar a "LA INVESTIGADORA" los recursos objeto de este convenio.
5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA INVESTIGADORA":

Página 2 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, y que se identifica con Credencial de Elector número 3365047422765; y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave RORJ810728GL3.
2. Que es Profesora de Tiempo Completo e investigadora en la Unidad Académica denominada Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de "LA UNIVERSIDAD", con número de empleado 23038.
3. Que se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores bajo el número de CVU (Curriculum Vitae Actualizado) 223390.
4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Cto. Calvi, Fraccionamiento Monticello, número 9553, C.P. 31220, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA POTENCIAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL PLASMA FRÍO COMO UNA TECNOLOGÍA EMERGENTE Y SOSTENIBLE EN LA CONSERVACIÓN POSCOSECHA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS", así como para la canalización, ejercicio y comprobación del recurso descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio.

SEGUNDA.- DEL RECURSO: "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Dirección de Investigación y Posgrado, de conformidad con los términos previstos en este convenio, se compromete a asignar a "LA INVESTIGADORA" la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será empleada por "LA INVESTIGADORA" exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO".

El recurso referido deberá ser ejercido por "LA INVESTIGADORA", para la realización de "EL PROYECTO", a través de las políticas administrativas y normatividad universitaria, tal como se establece en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento legal.

La cantidad referida podrá ser ministrada a "LA INVESTIGADORA" en una o varias exhibiciones, de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", mediando como requisito para su otorgamiento, la entrega oportuna y completa de los respectivos informes técnicos y financieros, en los cuales se compruebe la presentación de los entregables comprometidos.

TERCERA.- EJERCICIO DEL RECURSO: La cantidad referida anteriormente será ejercida por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con las bases de "LA CONVOCATORIA", y en estricto apego a las políticas administrativas de "LA

Página 3 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

UNIVERSIDAD", conforme al calendario de ministraciones establecido en el Desglose Financiero identificado como **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.

CUARTA.- DESARROLLO DE "EL PROYECTO": **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a desarrollar **"EL PROYECTO"** de acuerdo a la metodología, metas, objetivos, plazos y al Cronograma de Actividades que para tal efecto determinen **"LAS PARTES"** de manera conjunta, el cual una vez suscrito se integrará al presente convenio debidamente identificada como **"ANEXO 02"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**.

QUINTA.- PROCESO DE ADQUISICIONES: En caso de que **"LA INVESTIGADORA"** requiera comprar o contratar servicios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el procedimiento para la solicitud de compras o contratación de servicios, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, por medio de las áreas y directrices universitarias correspondientes, atendiendo de manera cabal la normatividad que para tal efecto previene **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA.- INVERSIÓN CONFORME AL DESGLOSE FINANCIERO: **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a invertir la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este convenio en los conceptos del Desglose Financiero que se detallan en el **"ANEXO 03"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**, estando en posibilidad **"LA INVESTIGADORA"** de aportar recursos propios de manera adicional en efectivo o en especie para la consecución de **"EL PROYECTO"**.

SÉPTIMA.- AVANCES TÉCNICOS Y FINANCIEROS: **"LA INVESTIGADORA"** acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones de recursos, para poder ser realizadas, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los avances técnicos y financieros a que se refiere la Cláusula Octava de este convenio, los cuales deberán estar debidamente documentados y correlacionados respecto al calendario del **"ANEXO 02"** de **"EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN"**, y con base en los ajustes que, en su caso, autorice la Dirección de Investigación y Posgrado de **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA.- AVANCES Y APLICACIÓN DEL RECURSO: **"LA INVESTIGADORA"** se obliga a presentar ante el Responsable Administrativo y conforme a lo que se establece en las bases de **"LA CONVOCATORIA"**, tanto los avances, la aplicación de los recursos canalizados a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, conforme a los conceptos del desglose financiero y su soporte documental, así como el informe final de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: **"LA UNIVERSIDAD"** nombra como Responsable Administrativo de **"EL PROYECTO"** al **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado de **"LA UNIVERSIDAD"**, quien será el enlace institucional y el responsable del manejo de los recursos canalizados a **"LA INVESTIGADORA"**.

DÉCIMA.- AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES: **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de supervisar, evaluar el avance, realizar auditorías en cualquier tiempo y solicitar todo tipo de informes técnicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado **"LA INVESTIGADORA"** a presentarle toda la información que se le requiera, incluyendo la necesaria para evaluar el impacto de los resultados dentro del tiempo calendarizado.

Página 4 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **DRA. MARIA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE**, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

DÉCIMA PRIMERA.- INFORME FINAL: Al término de "EL PROYECTO", "LA INVESTIGADORA" deberá presentar el informe final, señalando los productos resultado de su desarrollo y, en su caso, apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el proceso de transferencia de tecnología, adopción, adaptación y asimilación de los productos obtenidos con base a "EL PROYECTO" cumpliendo en todo momento con la calendarización programada y sin poder exceder de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando "LA INVESTIGADORA" incurra en alguno de estos supuestos:

- I. Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del Desglose Financiero señalados en el "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- II. No compruebe ante la Dirección de Investigación y Posgrado la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del Desglose Financiero señalados en el "ANEXO 03" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- III. No desarrolle "EL PROYECTO" de conformidad con la metodología, metas, objetivos y plazos contenidos en el Cronograma de Actividades contenido en el "ANEXO 02" de "EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN".
- IV. No atienda el proceso de adquisiciones establecido.
- V. Incurra en alguna falta que amerite la cancelación del presente convenio, de conformidad con la legislación aplicable.
- VI. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de "LA INVESTIGADORA".

Para que la rescisión aludida opere bastará simple aviso por escrito a "LA INVESTIGADORA" en el que se expongan sucintamente las causas que la motivaron, y en el cual se hará el requerimiento de pago a que se refiere la Cláusula siguiente.

Quedará a discreción de "LA UNIVERSIDAD" concederle a "LA INVESTIGADORA" un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DEL RECURSO: En caso de que el presente convenio se rescinda en los términos de la Cláusula que antecede, "LA INVESTIGADORA", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" el monto total que le fue otorgado por concepto de asignación de recursos para el desarrollo de "EL PROYECTO", monto que quedará determinado por las ministraciones que efectivamente se hubieren realizado de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como por los intereses del tipo legal que se generen desde el momento en que la ministración relativa se efectuó hasta el día del pago total del adeudo.

El pago referido en el párrafo anterior, lo realizará "LA INVESTIGADORA" en Caja Única de "LA UNIVERSIDAD" en una sola exhibición en efectivo o mediante cheque certificado librado a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de rescisión a que se alude en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Segunda de este convenio.

En el supuesto de que "LA INVESTIGADORA" no pueda proceder con el reintegro del recurso conforme a los términos establecidos en la presente cláusula, otorga su autorización expresa a "LA UNIVERSIDAD" para efectuar los descuentos.

Página 5 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARIA JANETH RODRIGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

correspondientes a su salario, durante el periodo necesario para saldar el adeudo derivado de su incumplimiento. Se establece que el monto de dichos descuentos será determinado de manera discrecional por "LA UNIVERSIDAD".

Estos descuentos se implementarán a partir del primer salario que "LA INVESTIGADORA" reciba, una vez transcurridos los 30 días naturales mencionados en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN LABORAL Y REINTEGRO DEL RECURSO: "LA INVESTIGADORA" acepta que, en caso de que su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD" termine por cualquier motivo, si no ha pagado la totalidad de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" hubiere erogado con motivo de los recursos que se le otorgaron para la realización de "EL PROYECTO", el saldo le será descontado de su liquidación.

Si habiéndose hecho el descuento a que se refiere el párrafo anterior quedará algún remanente por pagar, "LA INVESTIGADORA", no obstante haber concluido su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD", deberá cubrir el citado remanente, para lo cual deberá otorgar garantía suficiente a favor de "LA UNIVERSIDAD" mientras se cubre la totalidad de la cantidad respectiva.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de las obligaciones que del mismo se desprenden, lo anterior de conformidad con "LA CONVOCATORIA", es decir, entre 12 y 18 meses, y en casos extraordinarios y por causas ajenas a "LA INVESTIGADORA", se podrá extender por el tiempo necesario para la conclusión de "EL PROYECTO", previo acuerdo entre "LAS PARTES".

La vigencia del presente instrumento puede concluir antes de lo estipulado en el párrafo anterior si "LA INVESTIGADORA" incurre en los supuestos previstos en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UNIVERSIDAD", otorgando el debido reconocimiento a "LA INVESTIGADORA" al participar en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LA UNIVERSIDAD".

Con la finalidad de formalizar lo descrito en la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" firmará de conformidad la correspondiente **Carta de Cesión de Derechos** a favor "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el producto final de los trabajos

Página 6 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACh-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

realizados por "LA INVESTIGADORA", no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal competente de la Dirección de Investigación y Posgrado de "LA UNIVERSIDAD".

De conformidad con la presente Cláusula, "LA INVESTIGADORA" deberá signar la respectiva **Carta de Confidencialidad** con lo cual se robustece el compromiso en el cuidado y resguardo de la información que reviste "EL PROYECTO", y de la cual se debe guardar la debida confidencialidad.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al "LA INVESTIGADORA" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA INVESTIGADORA" interrumpe las actividades de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudarlas en un término que no será mayor a 24 horas contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción de dichas actividades.

VIGÉSIMA.- CESIÓN: "LAS PARTES" convienen y "LA INVESTIGADORA" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente instrumento, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA UNIVERSIDAD", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este contrato a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS. "LAS PARTES" acuerdan que se agregan al presente convenio identificados como **ANEXO 02** y **ANEXO 03**, el Cronograma de Actividades y el Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos y Apoyo Económico ("EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN") celebrado entre el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), el Instituto de Innovación y Competitividad, y la Universidad Autónoma, en fecha 03 de febrero del 2026.

Página 7 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARIA JANETH RODRIGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

Convenio Interno de Asignación de Recursos
UACH-DAG Alcance 153/2026
Versión final/dum

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO el presente convenio y sus anexos, constantes de 13 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de abril del 2026.

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

POR "LA INVESTIGADORA"


DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE

TESTIGOS


DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE CONVENIO


DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**

Página 8 de 8

La presente hoja corresponde al Convenio Interno de Asignación de Recursos celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la DRA. MARÍA JANETH RODRÍGUEZ ROQUE, en fecha 16 de abril del 2026.

ACUSE

Página 1 de 3

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Clave del proyecto: FECTI/2025/CO1-INFRA//137

Título del proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para potenciar el conocimiento científico del plasma frío como una tecnología emergente y sostenible en la conservación poscosecha de productos hortícolas.

1. Vigencia del Proyecto

Duración del proyecto:	12 meses
Fecha de inicio:	22/12/2025
Fechas para entrega de informes de avance:	1. 22/06/2026 2. 22/12/2026
Fecha de término:	22/12/2026
Fecha límite entrega de productos al Usuario final:	20/01/2027 (30 días naturales después de la fecha de término)
Fecha límite de entrega de Informe Final:	02/02/2027 (45 días naturales después de la fecha de término)

2. Cronograma de Actividades por etapas:

Etapas	Descripción de la Etapa	Actividades de la Etapa	Productos de la Etapa	Fecha de Inicio	Ministración	Fecha de Término
1	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y generación de conocimiento científico.	- Gestión administrativa y legal de los equipos, materiales e insumos. - Recepción de equipos, instalación, calibración y validación técnica. - Capacitación científico-técnica del personal que manejará el equipo. - Generación de agua activada por plasma (AAP) y medición de sus propiedades fisicoquímicas. - Estandarización y optimización de la aplicación de AAP. - Selección del producto hortícola "modelo" y evaluación de la eficiencia del AAP.	- Informe técnico de la instalación, calibración y pruebas de validación del equipo de plasma y UPLC. - Manuales de operación y mantenimiento de los equipos de plasma y UPLC. - Reporte de la capacitación del personal sobre el uso de esta tecnología. - Generar una base de datos con los resultados obtenidos y los parámetros óptimos que muestren su eficacia en la inactivación microbiológica sin afectar su calidad.	22/12/2025	22,057,407.46	22/06/2026

RECIBIDO
15 JUL 2025
FONDO ESTADAL DE Ciencia, Tecnología e Innovación



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

Página 2 de 3

2	Consolidación del conocimiento y fortalecimiento regional.	- Obtención de resultados de la etapa de almacenamiento del producto hortícola "modelo". - Redacción de un artículo científico que refleje el conocimiento de frontera alcanzado en este proyecto. - Organizar un taller de capacitación a productores y realizar actividades de vinculación FECTH-Productores-UACH. - Elaborar un informe técnico final devuelto.	- Envío de un artículo científico a una revista indexada, de corte internacional con los principales resultados obtenidos y donde se le dará crédito a FECTH. - Un taller de capacitación dirigido principalmente a productores de la región, a estudiantes e investigadores. - Un informe técnico final del proyecto de investigación, los alcances y principales resultados de frontera generados.	23/06/2026	5462,522.54	22/12/2026
---	--	---	--	------------	-------------	------------

3. Especificaciones de entregables / productos y mecanismo de transferencia

Etapas	Entregables/ Productos	Mecanismo de transferencia	Especificaciones
1	a) Informe técnico de la instalación, calibración y pruebas de validación del equipo de plasma y UPLC. b) Manuales de operación y mantenimiento de los equipos de plasma y UPLC. c) Reporte de la capacitación del personal sobre el uso de esta tecnología. d) Generar una base de datos con los resultados obtenidos y los parámetros óptimos que muestren su efecto en la inactivación microbiológica sin afectar su calidad.	Se realizará un artículo de divulgación acerca del plasma frío (el artículo deberá ser amado), estará dirigido a productores, extensionistas y público general utilizando un lenguaje coloquial. Se realizará la capacitación del personal humano y se elaborará un informe técnico que incluya los procedimientos de operación, las buenas prácticas poco usuales. Se dará una entrevista en la radio acerca para hacer visible a la sociedad los resultados obtenidos en esta etapa.	Artículo de divulgación de la ciencia y el conocimiento: Título tentativo "Innovación en el campo: el plasma frío ayuda a conservar frutas y verduras", será redactado en lenguaje coloquial, con una extensión de 5 a 8 cuartillas, preferentemente tendrá figuras, fotografías o imágenes que ayuden a entender mejor la metodología. El entregable será el comprobante de haberlo enviado a una revista de divulgación. El informe técnico será un documento formal, redactado en aproximadamente 20 cuartillas, incluirá el procedimiento para estandarizar la tecnología de plasma frío, las buenas prácticas de su uso, los protocolos de seguridad y mantenimiento. El reporte de la capacitación del uso de esta tecnología será un documento formal, redactado aproximadamente en 10 cuartillas, se anexará al informe técnico, contendrá lista de asistencia y evidencias fotográficas. Estará destinado principalmente a estudiantes, investigadores y técnicos, pero no se descarta que puedan dirigirse a productores. La entrevista en la radio tendrá una duración aproximada de 30 minutos, el objetivo será la



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Página 3 de 3

			divulgación de los avances obtenidos en este proyecto y mostrar a la sociedad los beneficios que se obtengan debido a la aplicación de esta tecnología. Se llevará a cabo en Radio Universidad de la UACH. El entregable será una constancia emitida por el Secretario de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y/o una memoria con la grabación del programa.
2	a) Envío de un artículo científico a una revista indexada, de corte internacional con los principales resultados obtenidos y donde se le dará crédito a PICTI. b) Un taller de capacitación dirigido principalmente a productores de la región, o a estudiantes e investigadores. c) Un informe técnico final del proyecto de investigación, los alcances y principales resultados de frontera generados.	El mecanismo de transferencia del artículo científico es la difusión del conocimiento, que en este caso se llevará a cabo en medios especializados, adecuados para la academia, investigadores y personal relacionado con el quehacer científico. Uno de los ventajas de la publicación en revistas internacionales es la gran visibilidad que tendrá la región en una tecnología de vanguardia. Para el taller de capacitación al mecanismo de transferencia será directo, ya se el taller se realizará de forma personal en la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Se realizará la transferencia de conocimiento al sector productivo, y la apropiación de la tecnología que les permita fortalecer sus capacidades en técnicas de conservación de productos hortícolas. El informe técnico será un documento que esté integrado con todos los avances, resultados, y principales hallazgos obtenidos mediante la realización del proyecto.	El artículo científico se enviará a publicación a una revista científica de alto impacto en tecnologías emergentes que esté indexada en Scopus e JCR o alguna otra base de datos de prestigio. Se destacarán los principales resultados obtenidos y se dará el crédito que corresponde a PICTI y a la UACH como fuentes de financiamiento del proyecto. El taller de capacitación será dirigido principalmente a productores de la región, tendrá una duración de 8 a 10 horas, distribuidos en 1 o 2 días, las sesiones serán teórico-prácticas y se contará con apoyo visual del material. El informe técnico final tendrá un formato formal, estará bien estructurado, mostrando los resultados en tablas y gráficas. Se estima que tenga una extensión de 30 hojas, el idioma utilizado será español y se entregará impreso.

*El mecanismo de transferencia es la forma o método por el cual se transmite o se hará llegar al usuario final los beneficios obtenidos del desarrollo del proyecto.

DR. LUIS CARLOS RINCÓN GALLARDO
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



DRA. MARIA JANETH RODRIGUEZ ROQUE
RESPONSABLE TÉCNICO

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD



ANEXO 03

DESGLOSE FINANCIERO



Clave del proyecto: FECTI/2025/C01-INFRA//137

Título del proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para potenciar el conocimiento científico del plasma frío como una tecnología emergente y sostenible en la conservación poscosecha de productos hortícolas.

GASTO CORRIENTE

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$301,724.14	\$ -	\$301,724.14
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Corriente	\$ 0.00	\$301,724.14	\$ 0.00	\$301,724.14



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD

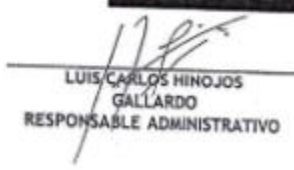
Página 2 de 2

GASTO DE INVERSIÓN

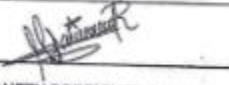
Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	TOTAL
XIII. Equipo de laboratorio	\$1,853,448.28	\$ -	\$ -	\$1,853,448.28
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Inversión	\$1,853,448.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,853,448.28

Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión	\$1,853,448.28	\$301,724.14	\$ -	\$2,155,172.42
Monto Neto	\$1,853,448.28	\$301,724.14	\$ -	\$2,155,172.42
IVA	\$296,551.72	\$48,275.86	\$ -	\$344,827.58
Monto Total	\$2,150,000.00	\$350,000.00	\$ 0.00	\$2,500,000.00


LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO




MARIA JANETH RODRIGUEZ ROQUE
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
 RESPONSABLE TÉCNICO



MÁS CHIHUAHUA
 más de lo bueno
 GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
 DE INNOVACIÓN
 Y DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE
 INNOVACIÓN Y
 PRODUCTIVIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

Dra. Myriam Victoria Hernández Acosta
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director